

ANEXO

Nº de expte.: 1-J-AA.CC.-T.
Solicitante: Excmo. Diputación Provincial de Jón.
Localidad: Jaén.
Subvención: 7.000.000 Pts.

Nº de expte.: 2-J-AA.CC.-T.
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Baeza.
Localidad: Baeza (Jaén).
Subvención: 500.000 Pts.

Nº de expte.: 3-J-AA.CC.-T.
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Ubeda.
Localidad: Ubeda (Jaén).
Subvención: 400.000 Pts.

Nº de expte.: 4-J-AA.CC.-T.
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo.
Localidad: Villacarrillo (Jaén).
Subvención: 200.000 Pts.

Nº de expte.: 5-J-AA.CC.-T.
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro.
Localidad: Peal de Becerro (Jaén).
Subvención: 98.400 Pts.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 27 de octubre de 1992, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 6 de abril de 1992, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el art. decimotercero de la Ley 6/1991, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1992, por esta Consejería se ha resuelto conceder subvención o los Ayuntamientos por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Villanueva del Rey (Co), por importe de 1.217.742 pesetas, para las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Dos. Ayuntamiento de Dílar (Granada), por importe de 1.800.000 pesetas, para la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Avance.

Tres. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por importe de 8.708.247 pesetas, para el proyecto de Estudios Previos y Avance del Plan Especial de Reforma Interior del poblado de Sancti Petri.

Lo presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantas otras procedan.

Lo que comunico o.V.V. i.l. para su conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico y Director General de Urbanismo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 186/1992, de 20 de octubre, por el que se aprueba la primera fase del Plan de Transformación de Actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Poniente (Almería).

Por Decreto 96/1990, de 13 de marzo, se declararon de Interés General de la Comunidad Autónoma las Actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca del Poniente almeriense.

En el artículo tercero del citado Decreto, se establece que la Consejería de Agricultura y Pesca a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria elaborará el Plan de Transformación conforme a lo establecido en el Capítulo IV del Título II del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, en el que se definirán las actuaciones a realizar. En el mismo artículo se definen los objetivos de la transformación, figurando entre ellas la mejora de la calidad de las aguas, la gestión y aprovechamiento integral de todos los recursos hídricos y el acondicionamiento y mejora de las obras de infraestructura hidráulica.

El agua para el riego de la Comarca procede del acuífero de la zona y del embalse de Beninar. El primero fue declarado provisionalmente sobreexplotado por Real Decreto 2618/1986 de 24 de diciembre ratificándose esta declaración anualmente por sucesivos Reales Decretos. Por otra parte, las escasas disponibilidades de agua en el embalse de Beninar han obligado a reducir el volumen destinado para el riego de los cultivos.

En las actuales circunstancias de sequía se hace necesario tomar las medidas urgentes que sean necesarias para fomentar el ahorro del agua y paliar en lo posible los graves problemas de sobreexplotación del acuífero procurando minimizar la pérdida de agua tanto por evaporación de las láminas de agua al aire libre como por el deterioro de las conducciones de distribución, así como facilitar el uso conjunto del agua de ambas procedencias.

Consecuencia de lo anterior es la aprobación de una primera fase del Plan de Transformación en los términos comprendidos en el artículo 88 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, iniciándose de esta forma la ejecución de las obras con carácter urgente.

En su virtud y a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de octubre de 1992,

DISPONGO:

Artículo 1º. Se aprueba la primera fase del Plan de Transformación de Actuaciones de Reforma Agraria de la Comarca del Poniente (Almería), declarada de Interés General de la Comunidad Autónoma por Decreto 96/1990, de 13 de marzo.

Artículo 2º. Las actuaciones comprendidas en el presente Plan de Transformación afectan a términos municipales incluidos en el perímetro delimitado por el artículo 2 del Decreto 96/1990, de 13 de marzo.

Artículo 3º. De acuerdo con el artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, se declara la utilidad pública a efectos expropiatorios de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el presente Decreto.

Artículo 4º. De conformidad con lo dispuesto, por los artículos 137 y 139 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, se clasifican de interés común las obras necesarias para la mejora de la infraestructura hidráulica, consistentes en acondicionamiento y mejora de obras de captación e impulsión de aguas y redes de distribución y almacenamiento de agua hasta las unidades de explotación.

Artículo 5º. Las obras serán proyectadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, a través del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y, su ejecución podrá ser realizada bien por este Organismo, en cuyo caso se reintegrarán por los beneficiarios en un sesenta por ciento de su coste, de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 del citado Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, o bien por los propios beneficiarios en las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de mayo de 1987 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de junio de 1987), en cuyo caso obtendrán una subvención del cuarenta por ciento.

Artículo 6º. Las obras enumeradas en el anterior artículo cuarto se incluirán en un Plan de Obras para cuya elaboración se estará a lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para

dictar cuantas disposiciones se precisen para el desarrollo y cumplimiento de este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 5 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida.

La Orden de la Consejería de Trabajo de 4 de marzo de 1991 convoca ayudas para el desarrollo de los programas establecidos en el Decreto 94/1987 de 8 de abril para la promoción y estímulo del cooperativismo y de la economía social.

Con base a las citadas normas se ha concedido la ayuda que se indica a continuación:

Subvenciones a Cooperativas. Asistencia Técnica.
Perceptor: Cabatrons Sociedad Cooperativa Andaluza.
Importe: 3.000.000 ptos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 3/91 de 28 de octubre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1992.

Cádiz, 5 de octubre de 1992.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

RESOLUCION de 9 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 4 de marzo de 1991, sobre medidas de promoción de la Economía Social, establece diversos Programas de Apoyo al Empleo.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a la siguiente entidad:

Expediente: AT.08.MA/92
Entidad: San José de Alameda, S. Coop. And.
Importe: 650.000 ptos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimotercero, apartado 5, de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Málaga, 9 de octubre de 1992.- El Delegado, José A. Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones que en la misma se establece a Centros Especiales de Empleo.

Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 3/1992, de 14 de enero, en su artículo 18 y Orden de 20.2.92, en su artículo 11.2o, que desarrolla el Decreto anterior, se conceden subvenciones que en la misma se establece a los Centros Especiales de Empleo:

Expte: C.E.E.3/92
Solicitante: M^a Angeles López Rodríguez
Importe subvencionado: 1.097.460 ptas.
Período subvencionado: Tercer Trimestre/92

Expte: C.E.E.5/92
Solicitante: Lavandería Industrial de Granada S.L.
Importe subvencionado: 1.181.880 ptos.
Período subvencionado: Tercer Trimestre/92

Expte: C.E.E.4/92
Solicitante: Ordenadores Aparcomientos, S.C.A.
Importe subvencionado: 3.039.120 ptas
Período subvencionado: Tercer Trimestre/92

Expte: C.E.E.1/92
Solicitante: Zonatron Serprosa S.A.
Importe subvencionado: 675.360 ptos.
Período subvencionado: Tercer Trimestre/92

Expte: C.E.E.7/92
Solicitante: La Cartuja
Importe subvencionado: 1.266.300 ptos.
Período subvencionado: Tercer Trimestre/92

Expte: C.E.E.6/92
Solicitante: Aprosmo
Importe subvencionado: 844.200 ptas.
Período subvencionada: Tercer Trimestre/92

Granada, 14 de octubre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto y Orden que se citan, se conceden subvenciones que en la misma se establece a Centros Especiales de Empleo.

Resolución de 14 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en el Decreto 3/1992, de 14 de enero, en su artículo 18 y Orden de 20.2.92, en su artículo 11.2a, que desarrolla el Decreto anterior, se conceden subvenciones que en la misma se establece a los Centros Especiales de Empleo:

Expte: C.E.E.1/92
Solicitante: Zonatron Serprosa S.A.
Importe subvencionado: 1.466.376 ptas.
Período subvencionado: Primer Semestre/92

Expte: C.E.E.4/92
Solicitante: Ordenadores Aparcomientos, Soc. Coop. And.
Importe subvencionado: 4.770.231 ptas
Período subvencionado: Primer Semestre/92

Expte: C.E.E.6/92
Solicitante: Aprosmo
Importe subvencionado: 1.943.895 ptas.
Período subvencionado: Primer Semestre/92

Expte: C.E.E.2/92
Solicitante: Lavandería Industrial de Granada S.L.
Importe subvencionado: 869.820 ptas.
Período subvencionado: Noviembre y diciembre/91

Expte: C.E.E.5/92
Solicitante: Lavandería Industrial de Granada S.L.
Importe subvencionado: 2.580.720 ptas.
Período subvencionado: Primer Semestre/92

Expte: C.E.E.3/92
Solicitante: M^a Angeles López Rodríguez
Importe subvencionado: 2.461.332 ptas.
Período subvencionado: Primer Semestre/92

Expte: C.E.E.7/92
Solicitante: La Cartuja
Importe subvencionado: 2.954.700 ptas.
Período subvencionado: Primer Semestre/92

Granada, 14 de octubre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.